

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000859
 MBR/ALK/MMD.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

- 5 JUN 2017

EXENTO N° 164 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA** en petición adjunta; el Informe Técnico de Desafectación de 25 de mayo de 2017 de la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia; los Oficios ORD. N° 3497 de 7 de octubre de 2016 y ORD. N° 759 de 14 de marzo de 2017 ambos de la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia; el Oficio ORD. N° 1403 de 31 de marzo de 2017, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio ORD. N° 945 de 1 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio ORD. N° 233 de 2 de junio de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la I. Municipalidad de Cerro Navia ha solicitado la desafectación de un bien nacional de uso público, que corresponde a estacionamientos ubicados en calle La Hondonada, Población Ex Las Viñitas, comuna de Cerro Navia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, de una superficie de 158,64 m2.

Que la I. Municipalidad de Cerro Navia ha solicitado la señalada desafectación, para destinarlo a desarrollar por parte del SERVIU Metropolitano el Proyecto denominado "Plan Maestro Las Viñitas", permitiendo redistribuir la estrecha trama vial existente en el sector, generando paños de mayor superficie que posibiliten materializar un proyecto habitacional de calidad, con el equipamiento y las áreas verdes requeridas.

Que la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Cerro Navia, ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, señalando que es requerido para conformar los nuevos lotes de la nueva propuesta habitacional denominada "Plan Maestro Las Viñitas".

Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ha informado favorablemente la desafectación para destinarlo a Vivienda, actividad que se encuentra dentro de los usos permitidos para la Zona Z-2, del Plan regulador comunal de Cerro Navia, no contraviniendo las disposiciones de dicho Instrumento de Planificación.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N°1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a estacionamientos, ubicado en calle La Hondonada, Población Ex Las Viñitas, comuna de Cerro Navia, provincia de Santiago, Región Metropolitana; singularizado en el Plano N° 13103-8289-C.U.; de una superficie aproximada de 158,64 m². (Ciento cincuenta y ocho coma sesenta y cuatro metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano y minuta de deslindes, son:

- NORTE** : Con Lote I, hoy Reserva Serviú en tramo F-E, en 19,83 metros.
- ESTE** : Con Lote I, hoy Reserva Serviú en tramo E-D, en 8,00 metros.
- SUR** : Con Calle La Hondonada, en tramo D-G de 19,83 metros.
- OESTE** : Con Lote I, hoy Reserva Serviú, en tramo G-F de 8,00 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida en el Plan Regulador Comunal de Cerro Navia vigente, para la **Zona Z-2**, cuyos usos de suelo son:

Usos Permitidos:

- Vivienda
- Equipamiento
- Servicios Artesanales: Peluquería, Sastrería, Gasfitería, Reparadora de Calzado, Pastelería, Etc.



Usos Prohibidos:

- Equipamiento de Salud: Cementerios. Plantas y botaderos de Basuras.
- Actividades Productivas de Carácter Industrial: Industria, Agroindustria, Almacenamiento, Establecimientos similares al industrial.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ.** Ministra de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- I. Municipalidad de Cerro Navia
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

